

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

OAL ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA LA ALMUNIA (EUPLA)

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PRIMER Y SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EUPLA

En La Almunia de Doña Godina, a 28 de julio de 2026, siendo las 8:48 horas, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la formación de una bolsa de auxiliar administrativo del Organismo Autónomo Local EUPLA, al objeto de rectificar el acta de fecha 27 de julio de 2026, al haberse advertido un error material en su contenido, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRIMERO.– Error advertido

Una vez revisada el acta correspondiente a la celebración y corrección del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal constata la existencia de un error material consistente en:

Donde dice:

"El Tribunal acuerda convocar acto público para la apertura de plicas correspondiente al primer ejercicio, que tendrá lugar de manera presencial el martes, 28 de agosto de 2026, a las 11:30 horas, en el Aula Magna de la Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA)."

Debe decir:

"El Tribunal acuerda convocar acto público para la apertura de plicas correspondiente al primer y segundo ejercicio, que tendrá lugar de manera presencial el martes, 28 de julio de 2026, a las 11:30 horas, en el Aula Magna de la Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA), procediéndose en dicho acto a la identificación de los aspirantes mediante la apertura de las plicas y a la asociación de las calificaciones obtenidas con cada uno de ellos."

SEGUNDO.– Ratificación

El resto del contenido del acta de fecha 27 de julio de 2026 permanece inalterado, manteniendo plena validez y eficacia en todos sus extremos.

TERCERO.– Publicidad

La presente acta de rectificación será publicada en los mismos medios establecidos en las bases de la convocatoria, sustituyendo exclusivamente el extremo objeto de rectificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que, como Secretaria del Tribunal, doy fe.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: D^a Rosa Gema Sánchez Blasco

